



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.- Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).- Al despacho del señor juez la presente demanda informándole que al publicar a través del micrositio web de la Rama Judicial el aviso de traslado, en este no se visualizó claramente el escrito de las excepciones propuestas, por lo que el apoderado demandando solicitó corregir lo anotado.

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria (original firmado)

FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: VERBAL DE R.C.E.
Demandante: MARIA ELVIRA LOPEZ GALVIS Y OTROS
Demandado: EXPRESO ALMIRANTE PADILLA Y OTROS
Radicación: 44-430-31-89-002-2018-00100-00

En atención a lo antes informado y con la finalidad de garantizar el debido proceso de las partes, este despacho ordena que por secretaria se fije nuevamente en el micrositio web de la Rama Judicial el correspondiente aviso de traslado, anexando al mismo el escrito de las excepciones propuestas por el llamado en garantías.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Sin necesidad de firma.ⁱ)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

ⁱ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).